



GOBIERNO MUNICIPAL
2018 - 2021

TESORERÍA MUNICIPAL

COORDINACIÓN GENERAL DE POLÍTICA FISCAL

CIRCULAR NÚMERO TM/0017/2020.

Asunto: Se solicita propuesta para ser incluida en la Ley de Ingresos 2021.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 20 de Mayo de 2020.

C.C. SINDICO MUNICIPAL, SECRETARIOS, OFICIAL MAYOR, DIRECTORES, COORDINADORES, DIRECTORES DE INSTITUTOS, OFICINAS DE ENLACE INTERINSTITUCIONAL Y CONTRALORES DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL. PRESENTE.

Sirva la presente para enviarles un cordial saludo y a la vez manifestarles que como es de su conocimiento, compete a esta Tesorería Municipal, el coadyuvar en la elaboración del proyecto de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2021, para ser propuesto al Congreso del Estado para su debida aprobación.

Con motivo de lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracción IV Párrafo Tercero de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos; 84 de la Constitución Política del Estado de Chiapas y 46 fracción LXI del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; les solicito de su apoyo institucional a fin de que junto con todos sus departamentos y direcciones formulen sus propuestas de reforma que consideren pertinentes, de acuerdo al ámbito de su competencia, mismas que serán analizadas y consideradas para que sean incluidas en el catálogo de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021.

Derivado de lo anterior; **les solicito remita a la Coordinación General de Política Fiscal de esta Tesorería Municipal, sus propuestas a más tardar el día 13 de Julio del presente año**, en el formato que se adjunta a la presente y en medio magnético y/o a los correos electrónicos yeni_abad@hotmail.com y/o delfinonp@gmail.com.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

LIC. CARLOS AGUSTÍN GORROSINO HERNÁNDEZ. 25 MAY 2020
TESORERO.



C.c.p. Presidencia Municipal.- Para su superior conocimiento.
C.c.p. Taro Takeuchi Antonio.- Coordinador General de Política Fiscal.- Mismo Fin.
Archivo Minutario.
TTAYIAG/DNP.

H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxtla Gutiérrez
1ra. Norte Oriente No.353 Edificio Solórzano. Col. Centro, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Teléfono: (961) 61 2 5511 Ext. 2326

¡YA BASTA
DE VIOLENCIA HACIA
MUJERES Y NIÑAS!



EN MARZO
ÁBRELE
AL INEGI 2020
censo

www.tuxtla.gob.mx



**TESORERIA MUNICIPAL.
COORDINACIÓN GENERAL DE POLÍTICA FISCAL.
COMPARATIVO PARA LA PROPUESTA DE LA INICIATIVA A LA LEY DE INGRESOS 2021.**

Dependencia:

TEXTO VIGENTE DE LA LEY DE INGRESOS 2020	REFORMAS PROPUESTAS	JUSTIFICACIÓN



SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

RECORRIDO
19 AGO 2020

SUJETO A REVISIÓN
HORA: _____

Memorándum Número TM/0509/2020.
19 de agosto de 2020.

ASUNTO: Solicitud para someter a la consideración y en su caso aprobación del H. Cabildo **proyecto de la Ley de Ingresos 2021.**

Lic. Miguel Ángel Zarate Izquierdo.
Secretario General del Ayuntamiento.
Presente.

Por medio del presente curso, y con fundamento en el artículo 46 fracción LXI del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, y 82 fracción I de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal de Estado de Chiapas, solicito a usted su apoyo institucional, a fin de someter a consideración del H. Cuerpo Edilicio, el siguiente proyecto que contiene la siguiente iniciativa:

Único: Iniciativa de la Ley de Ingresos para el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, para el Ejercicio Fiscal 2021.

Lo anterior, atendiendo los siguientes antecedentes y consideraciones:

ANTECEDENTES

1. Los Ayuntamientos adquieren el reconocimiento constitucional consistente en que para hacer frente a su organización y funciones públicas, tienen necesidades tributarias propias y específicas, ineludibles para la obtención, administración y empleo de los recursos financieros suficientes para satisfacer las necesidades a su cargo; en este sentido poseen la facultad de proponer a las legislaturas de los Estados, las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, aprovechamientos y contribuciones para mejoras, para el municipio de Tuxtla Gutiérrez, aplicables al ejercicio fiscal 2021.
2. Que además de ser una potestad intrínseca de los Municipios, uno de los propósitos fundamentales es la de adecuar anualmente la Ley de Ingresos, y que consiste en fortalecer las finanzas municipales, a través de la correcta y eficiente recaudación de las contribuciones municipales, procurando que los montos autorizados sean suficientes para cubrir las necesidades de los Ayuntamientos, abonar a mantener finanzas públicas sanas, así como satisfacer las necesidades más apremiantes de la sociedad en materia de servicios, infraestructura y obra pública; lo anterior, sin lesionar mediante gravámenes excesivos la económica familiar.
3. Derivado de lo anterior, y con el objeto de diseñar un cuerpo normativo que contenga preceptos legales vigentes y efectivos, se instó a las diversas áreas que conforman la Administración Pública

H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxtla Gutiérrez /
Administración 2018- 2021

Calle Central y Segunda Norte S/N, Col. Centro, C.P. 29000,
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

www.tuxtla.gob.mx





Municipal, a fin de integrar dicha norma, mediante la formulación de las propuestas respectivas, mismas que fueron recibidas en su oportunidad y analizadas en conjunto para una mejor visión, las cuales se consideraron necesarias incluirlas en el catálogo de ingresos para el ejercicio fiscal 2021.

Cabe hacer mención, que se han tomado en consideración las distintas gestiones administrativas desarrolladas durante el año 2020, preservando en todo momento las garantías constitucionales de equidad y proporcionalidad de las contribuciones, así como los aspectos relativos al patrimonio y certidumbre de los contribuyentes, vigilando que los ingresos proyectados para el ejercicio fiscal 2021, sean los suficientes para garantizar a la población el acceso a los servicios públicos, que se encuentran bajo responsabilidad directa del municipio, en términos de lo dispuesto por los artículos 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 84 de la Constitución Política del Estado de Chiapas.

4. En estricto apego a los principios constitucionales de la materia tributaria, como son la proporcionalidad y equidad, mismos que encuentran su sustento en el artículo 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se cuidó no vulnerar dichos principios, a fin de establecer un parámetro de vinculación entre los contribuyentes y el equilibrio de ingreso y gasto público, sin que constituya una conducta ilegítima de la autoridad fiscal, la determinación y recaudación de esas contribuciones, y;

CONSIDERANDO

- I. Que en términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 84 de la Constitución Política del Estado de Chiapas, la Hacienda Pública Municipal, se conforma con los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así también con las contribuciones y demás ingresos que el Congreso del Estado establezca en su favor y por aquellos que constitucionalmente le corresponde.
- II. Que los artículos 2 y 3 de la Ley de Hacienda Municipal, establece que los Municipios para cubrir los gastos de su administración y demás obligaciones a su cargo, percibirán en cada ejercicio fiscal los ingresos por concepto de impuestos, derechos, contribuciones para mejoras, productos, aprovechamientos, así como participaciones y aportaciones federales que anualmente establezcan las leyes fiscales correspondientes, precisando además, que ningún ingreso podrá recaudarse si no se encuentra previsto por la Ley de Ingresos con vigencia anual de cada Municipio o por una ley posterior que lo establezca.
- III. Que, con el objeto de cumplir con el compromiso de mejorar y transparentar la recaudación, se incorpora a la Ley de Ingresos, los conceptos y los montos estimados a recaudar en el ejercicio fiscal 2021.
- IV. Que los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 84 de la Constitución Política del Estado de Chiapas, y 45 fracción III de la Ley de Desarrollo

H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxtla Gutiérrez /
Administración 2018-2021

Calle Central y Segunda Norte S/N, Col. Centro, C.P. 29000,
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

www.tuxtla.gob.mx





Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal de Estado de Chiapas, facultan a este H. Ayuntamiento Municipal, proponer a más tardar el primer día del mes de septiembre de cada año, al Honorable Congreso del Estado para su aprobación, las cuotas y tarifas aplicables a los impuestos, derechos y contribuciones para mejoras; por tal motivo, con fundamento en el artículo 82 fracción I de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal de Estado de Chiapas, en mi carácter de Tesorero Municipal de éste H. Ayuntamiento Constitucional, solicito de su apoyo institucional, tenga a bien someter a consideración del H. Cuerpo Colegiado la siguiente:

PROPUESTA:

Único: Iniciativa de la Ley de Ingresos para el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, para el Ejercicio Fiscal 2021.

Por lo que una vez aprobada en el seno del cuerpo edilicio la presente iniciativa de Ley, solicito se autorice al C. Presidente Municipal Constitucional, Licenciado Carlos Orsoe Morales Vázquez, para que con fundamento en los artículos 115 fracción IV párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48 fracción V y 84 de la Constitución Política del Estado de Chiapas, remita al H. Congreso del Estado, la propuesta formal para el trámite legislativo conducente.

Para efectos de lo anterior, adjunto al presente el documento que contiene la Panorámica Económica, la Exposición de Motivos, donde se precisan los cambios realizados y las justificaciones y el Proyecto de la Ley de Ingresos 2021 por medio digital.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Lic. Carlos Agustín Gorrosino Hernández
Tesorero Municipal



C.c.p. Lic. Carlos Orsoe Morales Vázquez.- Presidente Municipal Constitucional. - Para su superior conocimiento
Lic. Karla Burguete Torrestiana.- Síndica Municipal.- Para su conocimiento.
Lic. Ignacio Jiménez Sid.- Contralor Municipal.- Para su conocimiento.
Ing. Marco Antonio Brofft Aguilar.- Secretario de Planeación.- Para su conocimiento.
Archivo/Minutario

H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxtla Gutiérrez |
Administración 2018- 2021
Calle Central y Segunda Norte S/N, Col. Centro, C.P. 29000,
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.





Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 31 de Agosto del 2020.

Secretaría General del Ayuntamiento
Memorandum Núm. SGA/690/2020
Asunto: Acuerdo de Cabildo

C. Carlos Agustín Gorrosino Hernández
Tesorero Municipal
Edificio.

Por el presente comunico a usted, que en Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el día de hoy, según acta número 77, punto Tercero del orden del día, el Cuerpo Edificio por **UNANIMIDAD**, tomó el siguiente:

ACUERDO.- En consideración al dictamen emitido en este punto por la Comisión de Hacienda, presidida por la C. Karla Burguete Torrestiana, Síndica Municipal, respecto a la petición que nos hace el Lic. Carlos Agustín Gorrosino Hernández, Tesorero Municipal, quien solicita someter a consideración, la Iniciativa de la Ley de Ingresos para el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas para el Ejercicio Fiscal 2021; **ESTE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DETERMINA:-----**

RESOLUTIVO PRIMERO: SE AUTORIZA LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

RESOLUTIVO SEGUNDO: SE AUTORIZA AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LICENCIADO CARLOS ORSOÉ MORALES VÁZQUEZ, PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN IV PÁRRAFO TERCERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 48 FRACCIÓN V Y 84 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, REMITA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LA PROPUESTA FORMAL PARA EL TRÁMITE LEGISLATIVO CONDUCTENTE.

RESOLUTIVO TERCERO: LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE ACUERDO DE CABILDO, Y DEBERÁ SER RUBRICADA POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICA MUNICIPAL Y LOS REGIDORES QUE APRUEBEN LA CITADA LEY, CON EL OBJETO DE QUE ESTA NO PUEDA SER SUSCEPTIBLE DE SER MODIFICADA.

Lo anterior, para los trámites correspondientes a que haya lugar.

Atentamente

C. Miguel Ángel Zúñiga Izquierdo
Secretario General del Ayuntamiento.

Esta firma corresponde al acuerdo de Cabildo celebrado el día de hoy, a las 14:00 horas del día, de la fecha 31 de Agosto del 2020.

Copias para:

Carlos Orsoe Morales Vázquez.- Presidente Municipal Constitucional.- Para su superior conocimiento.
Karla Burguete Torrestiana.- Síndica Municipal y Presidenta de la Comisión de Hacienda.- Para su conocimiento.
Ignacio Jiménez S.M.- Contralor Municipal.- Mismo Fin.- Edificio.
Expediente/Minutario.
L*LFEC/I*hran/vpchl



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS
SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO



H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxtla Gutiérrez |
Administración 2018- 2021
Calle Central y Segunda Norte S/N, Col. Centro, C.P. 29000,
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

www.tuxtla.gob.mx

